



## TUCUMAN

### **RESOLUCIÓN 8/2016 SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD (SIPROSA)**

Autorizar la realización del 1er.Llamado a Concurso de Residencias del SIPROSA para el período lectivo 2016/2017.

Del: 25/02/2016; Boletín Oficial 01/03/2016.

#### VISTO:

Que por estas actuaciones, se gestiona el “1er. Llamado a Concurso del Sistema de Residencias de Profesionales de la Salud del SIPROSA-2016”; y

#### CONSIDERANDO:

Que el presente Concurso se regirá por Resolución N° 198/SPS-2013- Reglamento General de Concursos de Residencias del SIPROSA, con la modificación efectuada por Resolución N° 199/SPS-14;

Que a fs. 02 corre agregada una publicación efectuada por el Ministerio de Salud de la Nación en el diario La Gaceta, haciendo referencia al Examen Único Nacional (EUN) para ingreso 2016 al Sistema de Residencias, que incluye a la Provincia de Tucumán;

Que a fs. 07/08 se adjuntan Cronogramas generales para el EUN, elaborados por el Ministerio de Salud de la Nación;

Que a fs. 04/05 corre agregada la Nota N° 3579/2015 de fecha 26/11/2015 del Ministerio de Salud de la Nación-Dirección Nacional de Capital Humano y Salud Ocupacional, refrendada por la Dra. Isabel Duré, por la cual se adjudican 68 (sesenta y ocho) vacantes para Residentes de Primer Año, y 2 (dos) vacantes para Jefes de Residentes, con remuneración Nacional;

Que a fs. 06 se aclara que por acuerdo entre las Autoridades del SIPROSA y la Sociedad de Anestesiología de Tucumán, solo se concursarán 06 vacantes Nacionales para la Residencia de Anestesiología, por lo que quedan disponibles para el Concurso 66 (sesenta y seis) vacantes para Residentes con remuneración Nacional;

Que a fs. 03 corre agregada la Resolución N° 64/SPS-16 de fecha 11/02/2016, por la cual se autorizan 124 (ciento veinticuatro) vacantes para Residentes de Primer Año, y 64 (sesenta y cuatro) vacantes para Jefes de Residentes, con remuneración Provincial; Que a fs. 09/14 se adjunta el Cronograma y aspectos generales del Concurso;

Que a fs.15/16 se adjunta el detalle de cupos a cubrir, discriminados por Hospitales y Especialidades;

Que a fs. 18 corre agregado el informe de la Dirección General de Coordinación Jurídica, sin observaciones legales que efectuar;

Que por las atribuciones conferidas a la Dirección General de Recursos Humanos en Salud por la Resolución N° 198/SPS-13;

El Director General de Recursos Humanos en Salud resuelve:

Artículo 1°.- Autorizar la realización del 1er.Llamado a Concurso de Residencias del SIPROSA para el período lectivo 2016/2017, destinado a cubrir 124 (ciento veinticuatro) vacantes para Residentes de Primer Año y 64 (sesenta y cuatro) vacantes para Jefes de Residentes con Remuneración Provincial; y 66 (sesenta y seis) vacantes para Residentes de Primer Año y 02 (dos) vacantes para Jefes de Residentes con Remuneración Nacional, conforme las Normativas vigentes, Reglamento General para Concurso de Residencias del

Sistema Provincial de Salud- Resolución N° 198/SPS-13 y modificatoria Resolución N° 199/SPS-14, y de acuerdo a la distribución de Cupos, que como ANEXO I pasa a formar parte de la presente Resolución.-

Art. 2°.- Dejar establecido que la Pre-inscripción on-line, que es obligatoria para todos los postulantes al Concurso, debe ser efectuada personalmente hasta el 31/Marzo/2016 en el sitio web que se indica a continuación: [www.msal.gov.ar/residencias/](http://www.msal.gov.ar/residencias/)

Art. 3°.- Disponer que las Inscripciones se efectúen desde el 14 al 31/Marzo /2016 inclusive, en la sede de la Dirección General de Recursos Humanos en Salud, Córdoba 357- San Miguel de Tucumán, días hábiles de 08.00 hs. a 13.00 hs. Al momento de la inscripción, los postulantes deberán presentar la documentación detallada en el Art. 10° del Reglamento General para Concurso de Residencias del Sistema Provincial de Salud- Resol N° 198/SPS-13 y concordantes, como así también la constancia de la Pre-inscripción. El texto completo del Reglamento antes citado, como así también la presente Resolución, quedan disponibles para consulta de los interesados en la sede de la Dirección General de Recursos Humanos en Salud, en el domicilio antes mencionado.

Art. 4°.- Disponer respecto del Título Universitario que, cuando el Postulante NO contare con el mismo al momento de la Inscripción, podrá presentar Constancia de Título en trámite expedida por autoridad competente. En tal caso, será inscripto en forma provisoria y firmará una Declaración Jurada. El postulante deberá presentar el Título en las fechas que en cada caso se indican, para poder participar de la Adjudicación y Readjudicación de cupos.

Art. 5°.- Disponer que la Prueba Escrita de Conocimientos se efectuará para todos los postulantes el 26/Abril/2016 de 09:00 a 13.00 horas, en la sede del Anfiteatro de la Facultad de Psicología de la Universidad Nacional de Tucumán, sita en Avenida Benjamín Aráoz 800 de San Miguel de Tucumán.

Art. 6°.- Dejar establecido que la Acreditación para ingresar a la Prueba Escrita de Conocimientos se efectuará el 26/Abril/2016 de 07.00 a 08.45 hs. Los postulantes deben presentar DNI y Ficha de Inscripción.

Art. 7°.- Dejar establecido que todos los postulantes deben obtener un puntaje mínimo de 50 (Cincuenta) puntos para aprobar la Prueba Escrita de Conocimientos, requisito para poder acceder al Orden de méritos (Art. 24°- inciso "a")- Resolución N° 198/SPS-13 y Normativa concordante.

Art. 8°.- Disponer que para ingresar en el Orden de Méritos, los Postulantes deberán obtener un puntaje mínimo de 67 (Sesenta y siete) Puntos, resultado de la suma del puntaje obtenido en la Prueba Escrita de Conocimientos y el puntaje de la Evaluación de los Antecedentes Curriculares (Art. 24° inciso "b") del Reglamento General mencionado.

Art. 9°.- Disponer respecto de la Publicación de los Resultados de la Prueba Escrita de Conocimientos, que se efectuará en la Sede de la Dirección General de Recursos Humanos en Salud, en el domicilio mencionado en el Art. 3°, de acuerdo al siguiente detalle:

- 28/Abril/2016: Publicación de Resultados de la Prueba Escrita de Conocimientos correspondiente a Residencias comprendidas en el Examen Único Nacional (E.U.N.).

- 03/Mayo/2016: Publicación de Resultados de la Prueba Escrita de Conocimientos correspondiente a Residencias no comprendidas en el Examen Único Nacional (E.U.N.).

Art. 10.- Disponer que la Publicación de los Resultados de los pedidos de Revisión se efectuará en la sede de la Dirección General de Recursos Humanos en Salud el 09/Mayo/2016.

Art. 11.- Disponer que la publicación del Orden de Méritos definitivo se efectuará en la sede de la Dirección General de Recursos Humanos en Salud el 11/Mayo/2016.

Art. 12.- Dejar establecido que para poder participar de la Adjudicación de cupos, los postulantes que no hubieran presentado el Título Universitario al momento de la inscripción, deben hacerlo hasta hs. 09.00 del 20/Mayo/2016 en la sede de la Dirección General de Recursos Humanos en Salud. Los postulantes que no presenten el Título hasta esa fecha y hora, No podrán participar de la Adjudicación de Cupos, sin perjuicio de la posibilidad de participar de la Readjudicación, en tanto reunieren las condiciones necesarias para tal efecto.

Art. 13.- Disponer que la Adjudicación de Cupos se efectuará por Orden de Méritos por

Especialidad, el 20/Mayo/2016 a las 10.00 hs. en el Anfiteatro del Hospital Centro de Salud Zenón Santillán, sito en Av. Avellaneda al 700 de San Miguel de Tucumán.

Art. 14.- Dejar establecido que los postulantes que adjudicaron los Cupos para ingresar a las Residencias, deberán completar la documentación mencionada en el Art. 27° del Reglamento General para Concurso de Residencias del Sistema Provincial de Salud- Resol N° 198/SPS-13 y concordantes, hasta el 27/Mayo/2016 en la sede de la Dirección General de RRHH en Salud.

Art. 15.- Disponer que el Ingreso a las Residencias se efectuará 06/Junio/2016, de acuerdo a las Especialidades elegidas, previo cumplimiento de lo establecido en el Art. 29° del Reglamento General para Concurso de Residencias del Sistema Provincial de Salud- Resol N° 198/SPS-13 y concordantes.

Art. 16.- Disponer respecto de la Readjudicación de Vacantes no cubiertas, que se efectuará de acuerdo al siguiente Cronograma y Condiciones:

- Publicación de cupos Vacantes: el día 06/Junio/2016 en la sede de la Dirección General de Recursos Humanos en Salud.

- Inscripción para todos los Postulantes para la Readjudicación: se efectuará durante el período del 06 al 17/Junio/2016. Al respecto, se establece lo siguiente:

- Todos los Postulantes que deseen participar de la instancia de Readjudicación de Cupos Vacantes, deben efectuar, sin excepción, la Inscripción on-line en el sitio web mencionado en el Art. 2° de la presente Resolución, de acuerdo a los requisitos y condiciones que allí se establecen, de idéntica manera que para la Pre-inscripción al Concurso.

- Los Postulantes que Concuraron en Tucumán y presentaron la documentación correspondiente, no deberán presentarla nuevamente, dejando a salvo lo que se prevé más abajo respecto de la presentación del Título Universitario.

- Los Postulantes que concursaron en otras Provincias adheridas al E.U.N, deberán presentar toda la documentación exigida en el Reglamento General para Concurso de Residencias del Sistema Provincial de Salud- Resol N° 198/SPS-13 y concordantes.

- Para poder participar de la Readjudicación de cupos, los postulantes que no hubieran presentado el Título Universitario al momento de la inscripción, ni en la oportunidad prevista en el Art. 12° de la presente Resolución, deben hacerlo hasta hs. 09.00 del 24/Junio/2016 en la sede de la Dirección General de Recursos Humanos en Salud. Los postulantes que no presenten el Título hasta esa fecha y hora, NO podrán participar de la Readjudicación.

- La elección de la Especialidad en la Instancia de Readjudicación, se efectúa por orden de Méritos hasta completar los cupos vacantes disponibles.

- Readjudicación de Cupos Vacantes: Se efectuará 24/Junio/2016 a las 10.00 hs. en sede del Anfiteatro del Hospital Centro de Salud Zenón Santillán, sito en Av. Avellaneda al 700 de San Miguel de Tucumán.

Art. 17.- Disponer que los postulantes que Readjudicaron los Cupos para ingresar a las Residencias, deberán completar la documentación mencionada en el Art. 27° del Reglamento General para Concurso de Residencias del Sistema Provincial de Salud- Resol N° 198/SPS-13 y concordantes, hasta el 06/Julio/2016.-

Art. 18.- Dejar establecido que el Ingreso de los Postulantes de la Readjudicación se efectuará el 18/Julio/2016, de acuerdo a las Especialidades elegidas, previo cumplimiento de lo establecido en el Art. 29° del Reglamento General para Concurso de Residencias del Sistema Provincial de Salud- Resol N° 198/SPS-13 y concordantes.

Art. 19.- Disponer que No podrán ingresar postulantes que hayan Adjudicado cargo en otra Provincia, en el marco del EUN./2016.-

Art. 20.- Disponer los siguientes Requisitos Generales y Particulares para las Residencias: Los postulantes pueden inscribirse solamente para una Especialidad Básica o Post-básica, de acuerdo a las condiciones que a continuación se detallan:

A) RESIDENCIAS BÁSICAS:

a) Las Especialidades Médicas Básicas: rendirán el Examen Único Nacional (EUN), tipo Múltiple Choice de 100 preguntas en total, provisto por la Dirección Nacional de Capital Humano y Salud Ocupacional del Ministerio de Salud de la Nación-

b) Las Especialidades para: Bioquímicos, Psicólogos, Odontólogos, Licenciados en Enfermería, Enfermeros Universitarios, Enfermeros Profesionales, Farmacéuticos y Bioingenieros, rendirán un Examen tipo Múltiple Choice de 100 preguntas específico para cada Profesión. Será elaborado teniendo en cuenta los Programas correspondiente a materias integrantes de los Planes de Estudio, de las Universidades reconocidas de la Provincia de Tucumán.

**B) RESIDENCIAS PEDIÁTRICAS POST-BÁSICAS:**

Neonatología Post-Básica, Neumonología, Endocrinología, Cuidados Intensivos, Dermatología: Acreditar formación Pediátrica Completa. Examen Múltiple Choice de Clínica Pediátrica: 100 preguntas en total.

**C) RESIDENCIA DE NEONATOLOGÍA:**

a) Modalidad Post-Básica: (Referida en el Ítem B). Duración: 02 años de Neonatología.

b) Modalidad Articulada: El Programa tiene una duración de cinco (05) Años para formar Pediatras-Neonatólogos, distribuidos en 03 (tres) años de Pediatría y 02 (dos) años de Neonatología. Cuando el Residente apruebe el 5to. Año del Programa y egrese, se les Certificarán ambas Especialidades. Si por alguna circunstancia NO completan los 05 (cinco) años de cursado, NO recibirán ninguna Certificación. Duración: 5 años (3 años de Pediatría y 2 años de Neonatología.). Rinden Examen de ingreso general para Médicos (EUN).

c) En caso que no se cubran las vacantes previstas en la alternativa “b”, los postulantes inscriptos para Pediatría podrán optar por Orden de Méritos para ingresar a la Residencia Articulada.

**D) RESIDENCIAS CLÍNICAS POST-BASICAS:**

Endocrinología, Nefrología, Oncología Clínica, Hematología, Reumatología y Gastroenterología: Acreditar formación en Clínica Médica completa. Rinden Examen Múltiple Choice de Clínica Médica (100 preguntas en total).

**E) RESIDENCIAS EN PREVENCIÓN Y ASISTENCIA DE ADICCIONES:**

a) Modalidad post-Básica: Podrán postularse quienes acrediten formación completa en Psiquiatría (Médicos) o Psicología Clínica (Psicólogos). Examen Múltiple Choice sobre Psiquiatría o Psicología Clínica, según corresponda, 100 preguntas en total.

a) Modalidad Básica:

I- Postulantes Médicos (Rinden el EUN.).

II- Postulantes Psicólogos (Rinden el Examen indicado en el ítem A - “b”).

**F) RESIDENCIA EN EMERGENCIAS Y URGENCIAS:**

a) Modalidad Básica: rendirán el Examen de ingreso general para Médicos (EUN).

b) Modalidad Post-Básica:

I- Los Postulantes egresados de las Residencias de Cardiología, Anestesiología, Clínica Médica y Medicina General/Familiar, rendirán el mismo Examen que los Postulantes de Clínica Médica previsto en el Ítem “D”: Clínica Médica - 100 preguntas en total.

II- Los Postulantes egresados de la Residencia de Cirugía General rendirán un Examen de Cirugía General - 100 preguntas en total.

III- Los Postulantes egresados de la Residencia Traumatología rendirán un Examen de Traumatología - 100 preguntas en total

**G) RESIDENCIA DE EPIDEMIOLOGÍA DE CAMPO:**

a) Acreditar fehacientemente la formación en las Especialidades y Profesiones establecidas en la Resolución N° 024/DGRHUS-12, que establece que pueden postularse: Médicos, Bioquímicos, Odontólogos, Lic. en Enfermería, Farmacéuticos, Médicos Veterinarios y Biólogos.

Las vacantes previstas para el Concurso son:

- Para Profesionales médicos: 02 becas.

- Para el resto de las profesiones: 02 becas.

b) Examen Teórico y Examen teórico-práctico de Informática: se efectuará de acuerdo a los contenidos bibliográficos y condiciones establecidas en el Programa para el examen, confeccionado por la Dirección y Equipo Docente de la Residencia de la Dirección Provincial de Epidemiología.

- Examen Teórico: se efectuará en la misma fecha establecida para el EUN.
- Examen teórico-práctico de Informática: se efectuará en la Dirección Provincial de Epidemiología en fecha que oportunamente se notificará a los postulantes.

#### H) RESIDENCIAS DE ENFERMERÍA:

Residencias de Enfermería: Neonatal, Adultos, UTI Adultos, Pediátrica y UTI Pediátrica: Acreditar haber completado la formación como Licenciado en Enfermería, Enfermero Universitario, o Enfermero Profesional.

Residencia de Enfermería en Salud Pública: podrán postularse solamente Licenciados en Enfermería.

Examen: Es elaborado teniendo en cuenta los Programas correspondiente a materias integrantes de los Planes de Estudio, de las Universidades reconocidas de la Provincia de Tucumán, adecuados para Licenciados y Enfermeros. Consistirá en 100 (cien) preguntas Múltiple Choice.

Art. 21.- Dejar establecido que los postulantes que resultaran Ganadores del Concurso, tanto los que ingresen por Adjudicación o Readjudicación de Vacantes, deberán iniciar de inmediato los trámites correspondientes para cumplimentar la Documentación requerida para el ingreso al Sistema de Residencias del SIPROSA, tanto con remuneración Provincial como con remuneración Nacional, de acuerdo a los requisitos específicos que en cada caso corresponda.

Art. 22.- Disponer que al finalizar el presente Concurso, si hubiere cupos nacionales sin cubrir, la Dirección General de Recursos Humanos en Salud podrá efectuar la distribución o redistribución que resulten pertinentes para cubrir dichas vacantes, gestionando las autorizaciones que resulten necesarias.

Art. 23.- Dejar establecido que NO podrán ingresar al Sistema de Residencias, postulantes que se desempeñen como Agentes del Sistema Provincial de Salud, al momento de iniciar los trámites de la incorporación. Deberán optar entre ingresar a la Residencia o permanecer en el cargo del SIPROSA, de acuerdo a lo estipulado en el Art. 28° del Reglamento General para Concurso de Residencias del Sistema Provincial de Salud- Resol N° 198/SPS-13 y concordantes.

Art. 24.- Disponer que No podrán Ingresar Postulantes que hayan adjudicado cargo en otra provincia, en el marco del EUN.-.

Art. 25.- Dejar establecido que la D.G.RR.HH. en Salud, dictará el Acto Administrativo disponiendo la incorporación de los concursantes al Sistema de Residencias del SIPROSA, cuando los mismos hayan completado todos los requisitos exigidos en el Reglamento General de Concursos de Residentes del Sistema Provincial de Salud. Los concursantes NO tendrán derecho alguno con anterioridad al dictado y notificación de dicho Acto Administrativo, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 29° del Reglamento de Residencias- Resolución N° 198/SPS-2013 y concordantes.-

Art. 26.- Disponer la Publicación del Llamado a Concurso por un (1) día en el Diario "La Gaceta", a través del Departamento de Administración, y en el Boletín Oficial por un (1) día (sin cargo).

Art. 27.- Disponer que la Coordinación General del Concurso estará a cargo de la Dirección de Formación y Capacitación y el Departamento de Residencias; y la Supervisión General a cargo de la Dirección General de Recursos Humanos en Salud.

Art. 28.- Elevar la presente Resolución a conocimiento del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Tucumán, destacado en el SIPROSA.-

Art. 29.- Notificar conforme a lo resuelto y archivar.-

ESTABLECIMIENTO / RESIDENCIA	PROVINCIALES		NACIONALES		TOTALES	
	R1	J de R	R1	J de R	R1	J de R
<b>HOSPITAL DEL NIÑO JESUS</b>						
Pediatría	2	2	12	0	14	2
Cuidados Intensivos Pediátricos	2-PB	1	0	0	2	1
Cirugía Infantil	1	1	0	0	1	1
Bioquímica	1	1	2	0	3	1
Neumonología Pediátrica	1-PB	1	0	0	1	1
Endocrinología Pediátrica	1-PB	1	0	0	1	1
Farmacia Clínica	0	1	2	0	2	1
Dermatología Pediátrica	1-PB	1	0	0	1	1
Enfermería Pediátrica	2	1	0	0	2	1
Enfermería UTI Pediátrica	2	1	0	0	2	1
Pediatría + Neonatología (Articulada) 5 años	0	0	4	0	4	0
<b>TOTAL</b>	<b>13</b>	<b>11</b>	<b>20</b>	<b>0</b>	<b>33</b>	<b>11</b>
<b>HOSPITAL CENTRO DE SALUD ZENON SANTILLAN</b>						
Anestesiología	0	1	6	0	6	1
Anatomía Patológica	1	1	0	0	1	1
Cirugía General	4	1	0	0	4	1
Ortopedia y Traumatología	2	1	0	0	2	1
Odontología	0	1	6	1	6	2
Clínica Médica	7	1	0	0	7	1
Oncología Clínica	2(1B-1PB)	1	0	0	2	1
Urología	1	1	0	0	1	1
Cardiología	2	1	0	0	2	1
Hematología	1-PB	1	0	0	1	1
Gastroenterología	2(1B-1PB)	1	0	0	2	1
Neumonología	1	1	0	0	1	1
Enfermería de Adultos	3	1	0	0	3	1
<b>TOTAL</b>	<b>26</b>	<b>13</b>	<b>12</b>	<b>1</b>	<b>38</b>	<b>14</b>
<b>HOSPITAL ANGEL C. PADILLA</b>						
Clínica Médica	3	2	6	0	9	2
Cirugía General	4	1	0	0	4	1
Diagnóstico por Imágenes	4	1	0	0	4	1
Oftalmología	2	1	0	0	2	1
O.R.L.	1	1	0	0	1	1
Traumatología y Ortopedia	3	1	0	0	3	1
Neurocirugía	1	1	0	0	1	1
Nefrología	2-PB	1	0	0	2	1
Anatomía Patológica	1	1	0	0	1	1
Neurología	3	1	0	0	3	1
Gastroenterología	2(1B-1PB)	1	0	0	2	1
Terapia Intensiva	4	1	0	0	4	1
Endocrinología	1-PB	1	0	0	1	1
Reumatología	1-PB	1	0	0	1	1
Enfermería en UTI Adultos	3	1	0	0	3	1
Neumonología	1	1	0	0	1	1
Geriatría	0	0	0	0	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>36</b>	<b>17</b>	<b>6</b>	<b>0</b>	<b>42</b>	<b>17</b>
<b>HOSPITAL NICOLAS AVELLANEDA</b>						
Medicina General	2	2	10	0	12	2
Medicina Física y Rehabilitación	3	1	0	0	3	1
Prevención y Asistencia a las Adicciones -- Médicos	2(1B-1PB)	1	0	0	2	1
Prevención y Asistencia a las Adicciones -Psicólogos	2(1B-1PB)	1	0	0	2	1
Neonatología Post-básica	1-PB	1	0	0	1	1
<b>TOTAL</b>	<b>10</b>	<b>6</b>	<b>10</b>	<b>0</b>	<b>20</b>	<b>6</b>

CUPOS DE RESIDENCIAS 2016 ESTABLECIMIENTO / RESIDENCIA	- ANEXO I -		PROVINCIALES		NACIONALES		TOTALES	
	R1	J de R	R1	J de R	R1	J de R	R1	J de R
<b>INSTITUTO DE MATERNIDAD NTRA. SRA. DE LAS MERCEDES</b>								
Tocoginecología	3	2	5	0	8	2		
Neonatología Post-Básica	1-PB	1	0	0	1	1		
Enfermería en Neonatología	3	1	0	0	3	1		
<b>TOTAL</b>	<b>7</b>	<b>4</b>	<b>5</b>	<b>0</b>	<b>12</b>	<b>4</b>		
<b>HOSPITAL REGIONAL DE CONCEPCION</b>								
Pediatría	3	1	0	0	3	1		
Tocoginecología	2	1	0	0	2	1		
Pediatría +Neonatología (Articulada) 5 años	0	0	1	0	1	0		
Medicina General	3	1	0	0	3	1		
Neonatología Post-básica	1-PB	1	0	0	1	1		
<b>TOTAL</b>	<b>9</b>	<b>4</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>10</b>	<b>4</b>		
<b>HOSPITAL OBARRIO</b>								
Psiquiatría	0	1	6	0	6	1		
Psicología Clínica	0	0	6	1	6	1		
Psiquiatría Infanto-Juvenil	2	1	0	0	2	1		
Psicología Infanto-Juvenil	2	1	0	0	2	1		
<b>TOTAL</b>	<b>4</b>	<b>3</b>	<b>12</b>	<b>1</b>	<b>16</b>	<b>4</b>		
<b>HOSPITAL DEL CARMEN</b>								
Enfermería en Salud Pública	2	1	0	0	2	1		
Psiquiatría	4	1	0	0	4	1		
Psicología Clínica	4	1	0	0	4	1		
<b>TOTAL</b>	<b>10</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>10</b>	<b>3</b>		
<b>DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO TECNICO</b>								
Ingeniería Clínica	2	1	0	0	2	1		
<b>DIRECCION PROV. DE EMERGENCIAS</b>								
Medicina en Emergencias y Urgencias	3 (B-PB)	1	0	0	3	1		
<b>DEPARTAMENTO DE EPIDEMIOLOGIA</b>								
Epidemiología de Campo	4	1	0	0	4	1		
<b>TOTAL</b>	<b>9</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>9</b>	<b>3</b>		

